

Anexo 10B
Lista de Exenciones NMF de EAU

Sector o Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 10.4 (Trato de Nación Más Favorecida)	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que crean la necesidad de la exención
Servicios financieros	La autorización para el ingreso/establecimiento/operación de proveedores extranjeros de servicios financieros (incluidos bancos y compañías de seguros) y la apertura de nuevas sucursales estará sujeta a la decisión de autoridades competentes.	Todos los países	Indefinido	Los EAU son un mercado pequeño y ya está saturado. Puede que sea necesario otorgar un trato preferencial, caso por caso, para obtener beneficios mutuamente ventajosos para los EAU.